



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

COMISION PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 229 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

I.1.- Mediante sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido morena, por el que se exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que, en coordinación con el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), ejerzan campañas de concientización y sensibilización en la niñez oaxaqueña, acerca de la importancia de la cultura del reciclaje, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La proponente en la exposición de motivos del asunto que nos ocupa, señala lo siguiente:

“....
Hace algunos días la ciudad de Orizaba, Veracruz se hizo acreedora a la distinción “Escoba de Oro” por parte de la Asociación Técnica para la gestión de Residuos y Medio Ambiente de España. La entrega de esta distinción coloca a Orizaba como una de las ciudades más limpias de México al contar con un adecuado manejo de residuos urbanos en la ciudad. Y es que la ciudad de Orizaba separa la basura; lunes, miércoles y viernes entregan residuos sólidos urbanos orgánicos. La basura orgánica se convierte en combustible para una empresa cementera, por lo que 1800 toneladas de residuos mensuales ya no contaminan. Así mismo, en el año 2020 se instaló la planta separadora y trituradora de residuos orgánicos y sólidos que procesa toda la bausa del municipio de Orizaba.

El municipio de Orizaba debe servir de ejemplo de comunidad implementadora de un adecuado proceso de separación de basura y que la ciudadanía sí es organizada, participará de manera efectiva en la separación de los residuos.

En el caso de Oaxaca, lamentablemente la separación de basura no se realiza de manera adecuada. La gran mayoría de la basura que se genera en nuestra entidad se encuentra en tiraderos a cielo abierto, creando focos de insalubridad e higiene, propaga la fauna nociva, genera gases tóxicos y los fluidos penetran en el subsuelo contaminando las tierras y los mantos acuíferos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El manejo inadecuado de los residuos sólidos es uno de los problemas ambientales de mayor gravedad, por su alto impacto negativo en los recursos naturales y en la salud humana en el estado de Oaxaca.

En la actualidad, vivimos en una sociedad consumista, dentro de la cual, los productos que compramos cotidianamente vienen envasados, empaquetados o embolsados en plástico, papel, cartón y otros materiales de embalaje que no tienen mayor utilidad y simplemente los desechamos. La mayoría de los materiales antes mencionados, en realidad solo generan una gran cantidad de basura que multiplica a grandes cantidades los residuos que se liberan en el medio ambiente, produciendo un gran problema de contaminación, afectando negativamente a todos los ecosistemas.

En efecto, la contaminación ambiental, está afectando de manera alarmante y ascendente a nivel mundial ya que no se cuenta con una cultura ambientalista que permita utilizar las herramientas adecuadas para reducir los índices de daño a nuestro medio ambiente.

En este contexto, los ciudadanos y las autoridades estamos obligados a fomentar hábitos de consumo sustentables, la cultura de la reutilización y el retorno de los productos, la separación y el manejo de desperdicios a nivel nacional.

En la entidad la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.

El artículo 43 de la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos establece que "...Todo generador de residuos sólidos urbanos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales, y similares..."

Así mismo el numeral 44 de la citada Ley establece que "...Los residuos sólidos urbanos deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos valorizables directamente a los centros de acopio o establecimientos de reutilización y reciclado. Los Ayuntamientos definirán en las disposiciones que emitan, la subclasificación que deba aplicarse para la separación obligatoria de residuos sólidos urbanos, con base en las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores..."

Bajo estas premisas, la ley de la materia prevé que los oaxaqueños deberán separar la basura en orgánicos e inorgánicos y por el otro lado señala que el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

servicio público de limpia debe contar con contenedores separados para la adecuada recolección de los residuos.

Sin embargo, estas normas en la práctica no se llevan a cabo en Oaxaca porque los servicios de recolección de basura recogen sin que se lleve a cabo una separación de los residuos en orgánicos e inorgánicos.

Por tanto, la norma existe, pero no se implementa. Por eso considero que es momento de comenzar a aplicar técnicas de concientización que permitan avanzar en el tema.

En Oaxaca los hábitos de reciclar y separar los desechos sólidos aún son una práctica ocasional, por lo que se deben establecer programas de educación sobre el reciclaje de manera obligatoria en la educación básica, y así lograr una cultura ambiental.

Es necesario fomentar una actitud de cuidado del medio ambiente, no sólo por el hecho de que cada vez son más notorias las consecuencias de la contaminación atmosférica que deriva en el calentamiento global, sino porque además la contaminación perjudica en la salud y en la calidad de vida de los seres humanos.

Derivado de lo anterior, resulta prioritario fomentar, a partir de la educación escolar, una cultura que se oriente a aliviar el problema ambiental y social que ocasiona la basura.

En ese tenor, propongo un punto de acuerdo para exhortar a las autoridades educativas para que implementen una estrategia para que la niñez oaxaqueña se le fomente una cultura para separar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

Las escuelas de educación básica en Oaxaca, deben impartir la educación necesaria para contar con una eficiente cultura del reciclaje. A partir de los tres años de edad, los niños ya pueden aprender a separar los residuos. En este sentido, el proceso de reciclaje se ha convertido en una actividad que ayuda a solucionar muchos de los problemas ocasionados por los millones de toneladas de desechos sólidos que producimos a diario los seres humanos.

El problema está y es persistente, es por ello que el punto de acuerdo va en el sentido de concientizar a la sociedad de la importancia de difundir una cultura desde la niñez para hacer ciudadanos responsables de consumo, reutilización de artículos, separación de basura, producción de productos amigables con el ambiente, así como el reciclaje y tratamiento.

Aprender a reciclar todos los residuos, respetar el medio ambiente y conocer las medidas que se deben tomar frente a esta problemática es muy importante. Por ello es que el uso de contenedores de basura reciclaje es un elemento fundamental en las escuelas, puesto que sólo así es posible que los más pequeños del hogar adquieran la cultura de la separación y de reciclaje de los desperdicios.



COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La política en materia de residuos sólidos de Oaxaca debe ir encaminada hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición adecuada.

El medio ambiente requiere de cuidados que solamente nosotros le podemos proporcionar, por eso promovemos a poner en práctica acciones que promueven la protección y preservación del entorno.

..."

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el objetivo medular del punto de acuerdo que nos ocupa consiste en que se exhorte al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), ejerzan campañas de concientización y sensibilización en la niñez oaxaqueña, acerca de la importancia de la cultura del reciclaje, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano

TERCERO. – Ahora bien, de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte que interesa se establece lo siguiente:

Artículo 3o .-

...

II. **El criterio que orientará a esa educación se basará** en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de **fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Del análisis al precepto anteriormente transcrito se desprende que dentro de los criterios en los cuales se basará la educación se encuentra la de fortalecer el aprecio y el respeto por la naturaleza.

Ahora bien, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 3, fracción XXXVIII define que la educación ambiental es el proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. Asimismo, señala que la educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida. En ese mismo tenor, dicho ordenamiento establece que la educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.

Por último, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala que las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

En el caso específico de nuestro Estado, esta Comisión Dictaminadora estima importante destacar que Oaxaca es uno de los estados con mayor biodiversidad, ya que de las 22,350 especies de plantas conocidas en México,





COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

8,400 se encuentran en nuestro Estado. Esta biodiversidad del Estado se debe a la gran variedad de suelos, climas y a su compleja orografía; en donde divergen grandes extensiones de bosques, así como sus selvas húmedas y secas, las cuales están consideradas dentro de las 223 ecorregiones más importantes para la conservación de su biodiversidad a nivel mundial, por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés).

La gran biodiversidad que existe en Oaxaca, no solo representa un potencial económico para el Estado, sino que también primordialmente constituye un equilibrio para la biosfera, pues a través de éstos se logra absorber el bióxido de carbono, se purifica el agua, se controla las inundaciones y se frena la erosión.

Sin embargo, en las últimas décadas esta gran riqueza natural de Oaxaca se encuentra en eminente riesgo a consecuencia de la expansión irregular de asentamientos humanos, la actividad agropecuaria, la extracción ilegal e intensiva de especies de flora y fauna, tala clandestina, incendios forestales y contaminación; pero principalmente por el consumo y explotación desmedida e irracional de los bienes naturales.

Uno de esos riesgos son los residuos sólidos, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Diagnóstico Básico elaborado en el año 2007, en el Estado de Oaxaca se generaban aproximadamente 2,998 toneladas diarias de estos residuos, siendo los Valles Centrales, el Istmo y la Costa las regiones que más generan este tipo de residuos. Sin embargo, el problema que atañe a los residuos sólidos tiene que ver su manejo, ya que el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales. En donde el reuso y el reciclaje de materiales son fundamentales para reducir la presión sobre los ecosistemas y otras fuentes de recursos de las que se extraen; asimismo disminuye paralelamente el uso de energía y de agua necesarios para





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

su extracción y procesamiento, como la necesidad de espacio para disponer finalmente los residuos, tal como sucede con el papel, pet, el cartón y otros

El manejo de los residuos sólidos constituye un gran reto en Oaxaca, ya que la infraestructura en el Estado es insuficiente, obsoleta y muy precaria, lo anterior se corrobora con el resumen ejecutivo del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Oaxaca, el cual señala lo siguiente:

- El parque vehicular de recolección está compuesto en una buena parte, por vehículos recolectores que ya han cumplido con su periodo de servicio, o bien presentan características indebidas e intolerables como para realizar un servicio tan especializado, como es la recolección de los residuos sólidos; esto sin considerar la ineficiencia con la que operan por la falta de profesionalización de quienes depende el servicio de recolección, así como la ausencia de programas de mantenimiento preventivo.
- El estado no cuenta con una sola estación de transferencia, instalación fundamental, para conservar la productividad y preservar la economía de cualquier sistema de manejo de residuos sólidos. Este tipo de infraestructura, se hace necesaria en cualquier localidad con más de 100,000 habitantes, por lo que se estima que el estado requiere por lo menos 8 estaciones de transferencia de residuos.

Al respecto, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, establece

Artículo 6º. En la formulación y conducción de la política estatal y las políticas municipales en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la



COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

emisión de actos que de ella deriven, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

...
VIII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación en la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos;

...
Artículo 8º. Las facultades del Estado son las siguientes:

...
XV. Promover la educación y capacitación permanente y continua de personas y grupos, organizaciones de todos los sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, autoridades estatales y municipales, y autoridades comunitarias, con el objeto de contribuir al cambio de hábitos negativos para el ambiente en la producción y consumo de bienes que generan residuos, así como el fortalecimiento de una cultura de prevención y gestión integral de los residuos;



...
Artículo 11. Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:

...
VIII. Orientar y capacitar a la población y especialmente en los diferentes niveles educativos sobre las prácticas de reducción, clasificación, reutilización y valorización de los residuos sólidos urbanos;

...
Artículo 35. La SEMAEDESO en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Estatal, las correspondientes de los Municipios, la SEMARNAT, organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, realizará en materia de cultura y educación del manejo y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial las siguientes acciones:

I. Realizar campañas permanentes de difusión orientados a promover la participación organizada de toda la sociedad en programas inherentes a la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

II. Recopilar y divulgar investigaciones y casos exitosos de gestión integral de residuos en el ámbito regional, nacional e internacional;

III. Promover la actualización de los contenidos programáticos en materia de manejo y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el sistema educativo estatal, que fortalezcan y fomenten la cultura en dicha materia;

IV. Propiciar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas relacionadas con el manejo de residuos;

V. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

VI. Fomentar la formación de promotores ambientales voluntarios;

VII. Promover los principios en materia de manejo y gestión integral de residuos previstos en la presente Ley; y

VIII. Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura del manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 43. Todo generador de residuos sólidos urbanos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales, y similares.

...



Cabe señalar que el problema de los residuos sólidos no es una responsabilidad de las autoridades, sino también es un tema de sociedad; por lo que resulta indispensable realizar acciones tendientes para llevar a cabo un adecuado manejo, separación, valorización y disposición de residuos sólidos. En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora estima procedente exhortar para que las autoridades competentes, tales como son la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en coordinación con los Municipios del Estado, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuo; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente Dictaminadora, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación estima procedente el Punto de Acuerdo presentado por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

En mérito de lo expuesto con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, DISEÑEN, FORMULEN, ELABOREN Y PUBLIQUEN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y GUÍAS TÉCNICAS ACTUALIZADAS, QUE ORIENTEN A LA SOCIEDAD EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; ASÍ COMO PARA QUE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS CUENTEN CON LOS CONTENEDORES PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que den cumplimiento al Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y el efectivo cumplimiento que le brinde a la presente.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE**

**DIP. MIGDALA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE**